

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con sustitución de demanda ejecutiva integrada en un solo escrito, sin que se encuentren notificados los demandados. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 19 de abril de 2021
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.424/2021-00028-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede mediante el cual la parte demandante modifica la fecha a partir de la cual se deben liquidar intereses corrientes precisando la tasa pactada y, por ser procedente lo solicitado conforme lo dispuesto en el Artículo 93 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la sustitución de demanda presentada por la parte actora, y en tal sentido se ordena modificar el literal B del numeral 1 del auto de mandamiento de pago No.240 de fecha marzo 3 de 2021, en el sentido de que se libra mandamiento de pago en favor del BANCOLOMBIA S.A y en contra de SOCIEDAD HAC CONSTRUCTORA S.A.S, CARLOS FELIPE ARBELAEZ MARMOLEJO Y HENRY ARBELAEZ CAICEDO por los intereses de plazo sobre el capital señalado en el literal A del numeral 1, a la tasa del DTF más 9.5% TA pactada, o a la tasa máxima permitida por la ley, causados y no pagados desde el 29 de marzo de 2020 hasta el 29 de septiembre de 2020.

2. Notifíquese esta providencia a los demandados conjuntamente con el auto de mandamiento de pago No.240 de fecha marzo 3 de 2021. (folios 48-49 cdno 1).

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2021-00028-00

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.59 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 20 DE 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d73d0c27990d53502a16940379f4ff089bdaa6d8a276098f0ee0d646fc9a58ab

Documento generado en 19/04/2021 09:32:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>